

Radicado: 2022-00123
Auto sustanciación
Tiene por notificados y requiere

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

De conformidad con lo regulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de junio de 2022, que establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, téngase como notificados a los demandados Transportes Especializados de la Salud S.A., Allianz Seguros S.A.S y Seguros del Estado, transcurridos dos días hábiles siguientes al envió del mensaje que fue entregado para los dos primeros el 13 de junio de 2022 y para el tercer demandado el 14 de junio de igual anualidad, advirtiéndole que los términos empiezan a correr cuando se acuse recibo, según prueba que reposa en archivo del cuaderno principal del expediente digital.

De otro lado, en relación con las notificaciones realizadas conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, y de manera previa a tener como efectivamente surtidas en forma física, la parte actora aportará certificado expedido por la empresa de correos donde certifique sobre la entrega de la citación para diligencia de notificación judicial.

Atendiendo el poder que presenta el codemandado Álvaro Damián Mejía Pérez, que reposa en archivo 8 del cuaderno principal, conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas dentro del proceso a partir del día en que se notifique el auto que le reconoce personería.

Se le reconoce personería a los abogados Álvaro Niño Villabona, en calidad de apoderado principal y como sustituta a Gloria Estella Colorado Barrera, para representar al codemandado Álvaro Damián Mejía Pérez, en los términos del poder conferido.

Toda vez que la parte actora ya cumplió con el deber de remitir la demanda y anexos, según prueba que obra en archivo 09 del cuaderno principal del expediente digital, en la forma ordenada en la ley 2213 de 2022, el juzgado no se pronunciará al respecto

Notifíquese



Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

Mvqm.



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fdb48a7cb48ec78200273442d70d7b7ec6937a508b988c9451c4c7dd54a4fb6**
Documento generado en 23/06/2022 06:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>